

POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD

MAIKO INGENIERIA S.A.S, declara que todas las actividades realizadas en el proceso de Inspección están desarrolladas bajo principios de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad, de modo que se asegura que las actividades del OEC, los Informes / Certificaciones de Inspección emitidas estarán basadas en evidencias objetivas de Conformidad y no estarán influidas por otros intereses o partes.

MAIKO INGENIERIA S.A.S lleva a cabo estas tareas de un modo Independiente, Imparcial e Íntegro, pues considera que éste es el único medio de asegurar la Confianza en los resultados de sus actividades.

La Alta Dirección de **MAIKO INGENIERIA S.A.S** tiene el compromiso con la Imparcialidad, por lo tanto, No proporcionará ningún otro tipo de Servicio que pueda comprometer la Confidencialidad, Objetividad e Imparcialidad del Proceso de Evaluación de la Conformidad (EC) y las decisiones sobre la Certificación de Tanques Estacionarios y sobre la inspección de instalaciones para gas combustible de uso residencial y comercial (alcance no acreditado).

No interviene en ninguna actividad incompatible con su Independencia de juicio y su Integridad en lo que concierne a sus actividades de Inspección.

El Personal de **MAIKO INGENIERIA S.A.S** responsable de llevar a cabo la inspección no debe ser el diseñador, productor, proveedor, instalador, comprador, propietario, usuario o responsable del mantenimiento ni el representante autorizado de ninguna de estas partes.

El personal de **MAIKO INGENIERIA S.A.S** declara su Imparcialidad a la hora de ejecutar las tareas que les son asignadas y firma un acuerdo individual de imparcialidad e independencia en honor a estos principios, y deberán revelar cualquier situación de la que tengan conocimiento que pudiera presentar un conflicto de intereses.

MAIKO INGENIERIA S.A.S evaluará esta información y, en caso de que suponga una amenaza a la Imparcialidad, Independencia e Integridad; no contará con dicho personal para llevar a cabo actividades de Inspección.

MAIKO INGENIERIA S.A.S desarrollará periódicamente análisis del cumplimiento de esta política a través de análisis de riesgos derivados de sus actividades, o de sus relaciones, o de las relaciones de su personal, identificando las acciones para eliminar o minimizar los riesgos detectados, para lo cual Trazamos nuestro modelo Matriz de Riesgo con un referente Internacional como ISO 31000.

MAIKO INGENIERIA S.A.S no hace parte ni está vinculada a una entidad legal que se ocupa del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados.

MAIKO INGENIERIA S.A.S, es responsable, en el marco de compromisos legalmente ejecutables, de la gestión de toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades de inspección.

MAIKO INGENIERIA S.A.S informará al Cliente, con antelación, que información tiene intención de hacer pública, a excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando haya sido acordada entre **MAIKO INGENIERIA S.A.S** y el Cliente, toda información es considerada **Información Confidencial**.

Es Política de MAIKO INGENIERIA S.A.S mantener vigente la independencia absoluta entre el área de medición másica y el OIN, en todo lo relacionado con personal Técnico, equipos, mandos y subordinación y lo referente a las actividades correspondientes a cada una; para lo cual todo personal vinculado al área de medición Másica firmara compromiso y declaración de Independencia con el OIN



CESAR VILLALOBOS
Representante legal
Ratifica: Enero 31/2018

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.

0. GENERALIDADES.

MAIKO INGENIERIA S.A.S. busca estructurar los compromisos de la organización a la Gestión Integral, eficiente y Transparente de su labor de Dirección, así como los Principios, Normas y Políticas Generales de Buen Gobierno que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos Grupos de Interés (Directivos, profesionales, empleados, proveedores etc.), con el fin de generar Confianza y asegurar la Integridad Ética, la adecuada y correcta Administración de los Recursos Humanos y Tecnológicos.

Este es el objetivo principal del presente Código de Ética y Buen Gobierno. Simultáneamente está orientado, para alinear a todo el Equipo Directivo dentro de un estilo de Dirección Unificado y en este sentido, puede aportar efectivamente para mejorar la calidad en la Prestación de sus Servicios.

El presente Código debe ser aprobado por el Gerente General que le permita cumplir con sus objetivos, su misión, visión, normas, estrategias, y, responder a las necesidades del OEC.

Este Código estará a disposición de todo el personal de OEC **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** Y Equipo de Dirección, así como de las Entidades de Vigilancia y control, en tanto sean requeridos razonablemente por éstos

1. OBJETIVO.

El Código de Ética y Buen Gobierno; describe en términos muy prácticos y explícitos, las normas mínimas de comportamiento requeridas de todos los funcionarios de OEC Organismo de Evaluación de la Conformidad **MAIKO INGENIERIA S.A.S.**, todos deberán actuar con base a estas normas de Comportamiento que servirán de guía cuando se tomen decisiones y se adopten medidas.

2. ALCANCE.

El Código de Ética y Buen Gobierno, es un referente formal e institucional de la Conducta Personal y Profesional que todos los trabajadores y los miembros de OEC - **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** Deben aplicar en todas sus actuaciones.

Este documento unido al **IN-MKC-001 GESTION DEL RIESGO** y al registro **R-MKC-001 MATRIZ DE RIESGOS** establecen las disposiciones de la metodología o mecanismos trazables (Matriz), que permitan evidenciar una identificación permanente de los Riesgos a la Imparcialidad derivados de las actividades de inspección que realizan el OI y la relación con grupos de interés.

3. JUSTIFICACIÓN.

▪ **A nivel de la información:** Como el marco normativo para las actividades de Gestión Humana; permite establecer el(los) cargo(s) responsable(s) en la Gestión Humana, en relación a su elaboración, revisión y aprobación.

▪ **A nivel Gerencial:** Este permite establecer las Políticas Institucionales aprobadas por la Gerencia para el cumplimiento de objetivos y la calidad, con base en el Talento Humano. Adicionalmente es una herramienta gerencial para difundir nuestros Valores y Principios Éticos.

▪ **A nivel de Prestadores de Servicios (OEC):** Este manual permite definir los valores y principios éticos que rigen el actuar del personal vinculado a OEC **MAIKO INGENIERIA S.A.S.**; así mismo, las políticas particulares descritas que caracterizan su funcionamiento.

▪ **A nivel de Calidad:** Permite garantizar que el Talento Humano adquiridos por el Organismo cuenta con los adecuados niveles de calidad que impactan la satisfacción del Empresa contratante / Usuaría interno y externo.

4. DEFINICIONES.

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO: Se define como el documento que compila los compromisos éticos de la Alta Dirección respecto a la Gestión Integral, Eficiente y Transparente, en su Labor de Gobierno, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos públicos y Grupos de interés, con el fin de generar Confianza en a los Clientes y Grupos de Interés.

CÓDIGO DE ÉTICA: Es el documento que comprende las disposiciones referentes para gestionar la Ética y Buen Gobierno. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que rigen el actuar de la organización.

CONFLICTO DE INTERES: Situación en la cual no es posible satisfacer simultáneamente dos intereses: el propio y el de la entidad.

Un conflicto de intereses surge cuando se tiene un interés personal o comercial que interfiere o afecta su juicio independiente y objetividad en relación con los mejores intereses del OIC y demás partes interesadas.

Se presenta un conflicto de intereses cuando:

- Cuando en la decisión esté involucrado directa o indirectamente un interés dirigido a la obtención de beneficios reales o potenciales a favor personal, de un empleado, de sus familiares o de cualquier otro tercero con el cual tenga una relación personal, profesional o económica que resulten incompatibles con los intereses del OEC.

- Cuando en la decisión esté involucrado directa o indirectamente un interés dirigido a la disminución de un daño o riesgo reales o potencial a favor personal, de un empleado, de sus familiares o de cualquier otro tercero con el cual tenga una relación personal, profesional o económica que resulten incompatibles con los intereses del OEC.

- Cuando se acepten dádivas o beneficios de cualquier clase provenientes de terceros que tengan o puedan tener relaciones o negocios con el OEC.

AGRESION VERBAL: Toda violencia que no es física. Agresión verbal, incluyendo psicológico y moral. También se traduce como Violencia Emocional, ya que este tipo de palabras afectan negativamente la situación emocional de la víctima.

AGRESION FISICA: Es el uso de la fuerza para intimidar controlar o forzar a alguien contra su voluntad y atentarla en contra de su integridad física. Puede incluir inmovilizaciones, empujones, jalones, intentos de asfixia, en grado extremo llegar al homicidio.

BULLYING: Intimidación o acoso es la práctica de actos violentos, intencionales y repetidos, contra una persona indefensa, causando daños físicos y psicológicos

CONFIDENCIALIDAD. Consiste en la Salvaguarda de la información

IMPARCIALIDAD. Ausencia de inclinación en favor o en contra de una Organización Cliente al que el OEC presta Servicios de Evaluación.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aquella de propiedad del OEC, que no es de dominio público, o que ha sido recibida en virtud de acuerdo con terceros, y que incluye, pero no se limita a, estrategias y técnicas de comercialización, procedimientos de índole técnica, políticas y procedimientos organizacionales y material relacionado con la Evaluación de la Conformidad y las actividades del OEC, clientes y demás intereses, del que se puede hacer cualquier tipo de reproducción

POLÍTICAS: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la Gestión de Servicio (Evaluación de la Conformidad), para el cumplimiento de fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

PRINCIPIO: Causa fundamental o verdad universal; lo inherente a cualquier cosa. La explicación última del ser de algo. La fuente primaria de todo ser, de toda la actualidad y de todo conocimiento.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos, interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor o el grupo de trabajo se adscriben.

VALORES: Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables, como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

5. RESPONSABILIDADES

Todos los funcionarios de OEC **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** Deben aceptar su Responsabilidad Personal por el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, en particular deben:

- Realizar sus labores con honradez, cuidado, diligencia, profesionalismo, Imparcialidad e Integridad.
- Tratar de poner en práctica las normas Éticas más estrictas a fin de mantener la certidumbre y la confianza de nuestros Clientes / Usuarios.
- Tomarse el tiempo para leer y comprender el Código de Ética y Buen Gobierno y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.
- No participar en transacciones financieras que estén en Conflicto con el cumplimiento escrupuloso del deber.
- No comprometerse en transacciones financieras gracias a la información oficial inaccesible al público ni permitir el uso incorrecto de tal Información en beneficio de cualquier interés particular.
- No solicitar o aceptar cualquier regalo o artículo de valor monetario, de parte de cualquier persona o entidad que espere un beneficio contrario a los códigos de Ética. Realización contractual de posibles negocios o empleados que, desempeñen actividades en OEC **MAIKO INGENIERIA S.A.S** o cuyos intereses puedan verse afectados sustancialmente por el cumplimiento o incumplimiento de los deberes del funcionario.

- Observar todas las disposiciones, leyes, reglamentos, decisiones e instrucciones pertinentes legales relativas al desempeño de los deberes y evitar cualquier acción que pueda crear incluso la apariencia de que se está violando cualesquiera disposiciones, actos, leyes, reglamentos, decisiones o instrucciones.
- Tratar a los colegas, a Clientes y al público de manera profesional y con cortesía.
- Desempeñarse con Imparcialidad y no tratar de manera preferente a cualquier individuo u organización privada.
- Dar prueba de un empeño honesto en el cumplimiento de sus deberes de acuerdo con todas las leyes, políticas, actos, reglamentos y de acuerdo al Código de ética.
- No tener compromisos o hacer promesas de cualquier tipo sin autorización.

6. CODIGO DE ETICA

En **MAIKO INGENIERIAS SAS**, establecemos la Integridad Ética como el más alto valor que nos distingue.

Por tal motivo es para la Alta Dirección de **MAIKO INGENIERIAS SAS** de vital importancia cumplir con este código y para esto es indispensable contar con un Recurso Humano de excelentes principios morales e intachable actuar.

Este Código aplica a todo nivel de la compañía y es de estricto cumplimiento

Nuestros Compromisos son:

Con nuestros clientes

Nuestros Clientes debe tener la Confianza en nuestro actuar; por tal razón, las evaluaciones y decisiones se generan de manera Imparcial e Independiente

Con la legalidad

Estamos comprometidos a que todas nuestras actividades profesionales, comerciales, administrativa sean desarrolladas dando total cumplimiento a la normatividad vigente.

Con los Socios y accionistas.

Realizaremos las mejores prácticas corporativas y administrativas para garantizar la transparencia de todas las acciones de la Organización.

Con nuestros Colaboradores

Pretendemos que cada colaborador sea respetado y que encuentre espacios propicios para su desarrollo personal y profesional.

En **MAIKO INGENIERIAS SAS** queremos fundamentar nuestras relaciones en el respeto, confianza y lealtad.

Confidencialidad de la Información de Terceros

Estamos comprometidos con garantizar la Confidencialidad de los datos de Terceros que conozca la Organización.

Nos comprometemos a Salvaguardar la información de nuestros clientes y colaboradores, utilizándolos únicamente dentro del marco legal de nuestras actividades y a no difundirlos a menos que sea una obligación que se nos imparta de carácter legal

Respeto al Medio Ambiente.

Tenemos el fuerte compromiso de respeto al medio ambiente en el desarrollo de nuestras actividades, además, nos comprometemos con mitigar cualquier suceso que afecte el medio ambiente en nuestras labores.

Con la Seguridad

En **MAIKO INGENIERIA S.A.S** estamos comprometidos con el buen regreso de nuestros colaboradores a su hogar al terminar su jornada laboral. Su integridad física y psicológica es nuestra mayor preocupación y por ello proporcionamos todos los recursos necesarios para generar un ambiente seguro de trabajo y promover la cultura de seguridad a todos nuestros clientes y colaboradores.

7. POLITICA DE CALIDAD

MAIKO INGENIERIA S.A.S., está comprometido con la Satisfacción de las necesidades y requisitos de sus clientes y el mejoramiento continuo de sus procesos, mediante la prestación de Servicios de Inspección de Tanques Estacionarios GLP de manera Imparcial e Independiente, a fin de garantizar Confianza en la Evaluación de la Conformidad; verificación, análisis y Evaluación de equipos y sistemas de medición másica y volumétrica, apoyados en colaboradores comprometidos y competentes en cada una de sus actividades.

8. GESTION DE LA IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA.

▪ **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** Es una Entidad Legal que presta Servicios de Evaluación de la Conformidad, que contribuye al Desarrollo sostenible del ser, su renglón económico, respondiendo a sus necesidades y expectativas; y bajo los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad

▪ **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** garantiza la Integridad e Imparcialidad de su personal de planta y de servicios, desde el momento de la firma de su Contrato de labor, por medio de la Declaración de conflicto de intereses, con relación a funcionarios de la entidad, prestadores de servicios, empresa contratante / Usuarias y partes interesadas y su responsabilidad en cualquier momento de reportarlo en el evento que se presente.

▪ **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** ha establecido un Código de Ética, donde define las directrices de actuación, las condiciones y las limitaciones del personal de planta y de servicios, con el fin de evitar conflictos de interés y amenazas de imparcialidad.

- **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** (OEC) Identifica, analiza y documenta las posibles Fuentes de Conflictos de interés que puedan surgir, durante la Prestación de Servicio de Evaluación de Conformidad y demás actividades relacionadas en Selección - Determinación y edición de Informe / Certificado de Inspección, con el fin de Salvaguardar la Imparcialidad de sus Servicios y de la misma forma; en las relaciones con Organismos, con personas y/o con funcionarios se generan amenazas de Imparcialidad; Identifica las amenazas para su Imparcialidad de manera continua, documenta y demuestra como elimina o minimiza dicha situación; por lo cual antes de establecer acuerdos o vínculos con organizaciones, evalúa los Riesgos asociados a la Imparcialidad y gestiona su Matriz de Imparcialidad. Ver. Gestión del Riesgo IN-MKC-001.
- **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** OEC no desarrolla directamente, ni a través de Terceros, actividades de Consultoría, Capacitación, Entrenamiento, ni de formación o Asesoría a los Clientes, a los que se les presta servicios de EC.
- La Alta Dirección de **MAIKO INGENIERIA S.A.S** comprometida con la Imparcialidad y el Personal vinculado al OI.
- El OEC **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** Identifica los Riesgos Derivados de sus actividades, o de sus relaciones, o de las relaciones de su personal. Sin embargo, dichas relaciones no constituyen necesariamente un Riesgo para la imparcialidad del Organismo de Inspección.
- **MAIKO INGENIERIA S.A.S**, como **Organismo de Inspección** que realiza **Inspecciones de Tercera Parte** cumple los requisitos del **Tipo A**.

8.1 Criterios Para La Gestion De Amenazas A La Imparcialidad

(Enmarcadas dentro de las actividades y relaciones del OEC / OIN) en el Documento IN-MKC-001 Gestión del Riesgo de la Imparcialidad y en la Matriz de Riesgo de Salvaguarda de la Imparcialidad R-MKC-001, se detalla el Procedimiento y los mecanismos de Control respectivamente:

Actividades del OIN. Todas las inherentes a las labores de Inspección de Tanques Estacionarios de GLP (alcance acreditado) e inspección de instalaciones para gas combustible de uso residencial y comercial (alcance no acreditado).

Relaciones del OIN. Con Maiko Measurement. Línea de negocio destinada a los Servicios de medición para la industria de GLP.

Relaciones del personal del OEC / OIN. Todas aquellas que en el desarrollo de las labores de Inspección se presente por parte de los empleados del OEC.

Elementos de materialización del Riesgo:

- **Amenazas, Intimidación:** Acciones direccionadas desde una persona, empresa u organización hacia la coacción o la determinación de un comportamiento específico.
- **Amenazas de Interés:** acciones direccionadas de una persona u organización a la protección de intereses particulares (por ejemplo la participación financiera de un grupo en el OIN o en la Organización evaluada).
- **Amenazas de Familiaridad (o confianza):** Cuando se pone en Riesgo la imparcialidad debido a una

relación diferente a la de Cliente, por ejemplo la consanguinidad o cercanía.

■ **Amenazas de Auto revisión:** Cuando se revisa el mismo trabajo desarrollado, por ejemplo si se certifica o inspecciona un proceso desarrollado o por consultoría del mismo OIN o por personal del OEC.

En caso de detectar que existen las anteriores relaciones o Riesgos de Imparcialidad MAIKO INGENIERIA no se prestará el Servicio de Inspección.

Los temas considerados durante la Revisión de los Conflictos de Interés, entre otros son:

■ **Consultoría: MAIKO INGENIERIA S.A.S** no puede ofrecer cualquier Servicio de consultoría a los Clientes actuales o potenciales.

■ **Consultoría, Asesoramiento:** No se debe agendar a un Inspector que haya desarrollado Consultoría en la Organización Cliente.

■ **Propuestas:** En las propuestas documentos administrativos de los Servicios no se debe dar a entender ninguna relación entre los Servicios de Inspección y otras actividades.

■ **Venta:** Los Servicios de Inspección de **MAIKO INGENIERIA S.A.S** y Servicios de consultoría no se pueden comercializar juntos en un solo documento, en la misma presentación o verbalmente, ni al mismo Cliente. Se debe entender que si se utilizaron los Servicios de consultoría de MAIKO anteriormente, no se pueden realizar Inspecciones; Evaluaciones o Auditorías por **MAIKO INGENIERIA S.A.S**.

■ **Relaciones Comerciales:** Quienes Deciden por la certificación o resultados de la Inspección no pueden estar bajo presiones comerciales. Quienes participan en la Atestación no podrán ser presionados por la Alta Dirección, ni por la Gestión Comercial, Ni por el Cliente, Ni Órgano de Control, Ni de Vigilancia.

■ **Contratación Externa: MAIKO INGENIERIA S.A.S** no delega, ni contrata el desarrollo de Inspecciones a Terceros. Esto no aplica a las personas que se contratan como Evaluadores, Inspectores, Expertos Técnicos, Auditores, según corresponda en el OEC.

■ **Independencia: MAIKO INGENIERIA S.A.S** determinó medidas para la garantía de la Independencia, entre ellos las Políticas de remuneración salarial (en los Contratos), la cual no depende del número de hallazgos, número de Inspecciones, numero de Informes / Certificados de Inspección emitidos y de igual forma se establecieron controles individuales a cada uno de ellos en donde se declara su Independencia e imparcialidad.

■ **Confidencialidad:** La Confidencialidad implica no revelar a una Tercera parte sin el consentimiento escrito de la Organización Cliente (evaluada / Inspeccionada), información Confidencial, a menos que sea exigido por la ley, caso en el que se le comunicará sobre la información suministrada.

El OEC **MAIKO INGENIERIA S.A.S** Debe ser responsable, en el marco de compromisos legalmente

ejecutables, de la gestión de toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades de inspección.

Debe informar al cliente, con antelación, qué información tiene intención de hacer pública. A excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando haya sido acordado entre el Organismo de Inspección y el cliente (por ejemplo, con el fin de responder a quejas), toda otra información debe ser considerada información confidencial.

Cuando el **Organismo de Inspección** deba por ley divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el cliente o la persona correspondiente debe ser notificado acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

La información sobre el cliente obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias) debe tratarse como información confidencial.

■ **Empleo Anterior:** Cuando un Inspector / Evaluador / Experto Técnico fue o es empleado por un Cliente de MAIKO, no debe utilizarse para una Inspección de la Organización durante al menos dos (2) años de haberse desvinculado totalmente.

Cualquier miembro del personal responsable de la Atestación y/o Decisión o Declaración de Conformidad no debería haber sido contratado por el Cliente durante al menos dos (2) años.

■ **Inspección en Instalaciones de Gas Combustible de uso residencial / comercial** (alcance no acreditado): **MAIKO INGENIERIA S.A.S** no asignara a una instalación de gas combustible de uso residencial / comercial un Inspector que esté involucrado en un diseño, construcción / reforma, conexión de gasodomeísticos, diseños de ductos de evacuación, asesoría y/o consultoría de instalaciones para gas combustible de uso residencial y comercial.

■ **MAIKO INGENIERIA S.A.S** no asignara a un Inspector para evaluar la conformidad de una instalación residencial / comercial de gas natural que pertenezca a familiares del inspector autorizado hasta el 4to grado de consanguinidad, ni tampoco asignara a un Inspector para evaluar la conformidad de una instalación residencial / comercial de gas natural que pertenezca a los colaboradores activos de Maiko Ingeniería SAS / Gerente / Directores de procesos; como también a instalaciones de gas combustible de uso residencial / comercial de propiedad o habita de los familiares de los colaboradores de Maiko Ingeniería SAS hasta el 4to grado de consanguinidad.

MAIKO INGENIERIA S.A.S no es:

- Diseñador, fabricante, instalador, distribuidor ni el responsable de mantenimiento del producto Inspeccionado.
- Diseñador, implementador, operador ni el responsable del mantenimiento del proceso inspeccionado y/o certificado.
- Diseñador, implementador, proveedor ni el responsable del mantenimiento del Servicio inspeccionado.
- certificado
- Empresa de Consultoría de Clientes de OI en Tanques de GLP / Instalaciones para suministro de gas

combustible destinadas a usos residenciales y comerciales.

El Organismo de Inspección (Tipo A) **MAIKO INGENIERIA S.A.S** debe cumplir los requisitos:

- Ser independiente de las partes involucradas.
- El OI y su personal no deben intervenir en ninguna actividad incompatible con su Independencia de juicio y su integridad en lo que concierne a sus actividades de Inspección.

En particular no se debe intervenir en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems Inspeccionados.

Un Organismo de Inspección no debe ser parte de una Entidad Legal que se ocupa del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems Inspeccionados.

El Organismo de Inspección no debe estar vinculado con una Entidad Legal separada involucrada en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados a través de:

- Un mismo propietario, excepto cuando los propietarios no tengan capacidad de influir en los resultados de una Inspección;
- Personas nominadas por un propietario común en los consejos directivos o su equivalente de las organizaciones, salvo cuando desempeñen funciones que no tengan influencia alguna en los resultados de una Inspección;
- Dependencia directa del mismo nivel superior de Dirección, salvo cuando ello no pueda influir en los resultados de la inspección;
- Compromisos contractuales, u otros medios que pueden tener la capacidad de influir en los resultados de una inspección.

8.2 Mecanismos De Control Y Monitoreo.

En relación al mantenimiento adecuado de los Compromisos de Confidencialidad, Objetividad, Integridad e Imparcialidad en el desarrollo de los procesos de Evaluación de la Conformidad, MAIKO INGENIERIA S.A.S utiliza los siguientes mecanismos de Control, entre otros:

- Mantiene un Registro actualizado de los Equipos inspeccionados, para su consulta a Solicitud por los Organismos de Acreditación nacional y por el público en general.
- Garantiza un Registro actualizado de los Informes / Certificados de Inspección, para su Consulta a solicitud por los Organismos de acreditación nacional y por el público en general.
- Previamente a la Prestación de Servicio del OIN se hace una revisión de cada propuesta comercial y de las solicitudes presentadas, de tal forma que se asegure que el OIN se encuentra en capacidad de prestar el Servicio.
- Mantiene publicado el Alcance de Inspecciones (Tipo A) acreditadas y que puede otorgar, una descripción general del Proceso de Inspección y una lista de los prerequisites en su página web.
- El Responsable Técnico o su delegado(s) es el responsable por la revisión de cada uno de los

procesos y de la verificación de la conformidad de los procesos de inspección antes de emitir concepto - Declaración de Conformidad o Certificación de Inspección.

- Gerencia Técnica es la encargada de garantizar el conocimiento y Competencia del personal del OIN sobre el Sistema de Gestión que contempla los requisitos de Imparcialidad e independencia para el desarrollo de las Actividades.

- El Gerente General está Comprometido con el cumplimiento de las Directrices de Independencia, Imparcialidad, Integridad, Confidencialidad, y lo previsto en el Código de Ética y Buen Gobierno; mediante Monitoreos y Seguimientos, Auditorías Internas y Revisión por la Dirección.

Está en contra de los Principios de Imparcialidad, Independencia, Integridad y Confidencialidad:

- Hacer Negocios Personales con persona / Entidad que tenga negocios bajo circunstancias que puedan afectar el criterio y buen juicio del empleado o contratista, en el desempeño del rol dentro de la Organización.

- Las personas que se encuentren involucradas en la Decisión de Certificación (Inspectores y Back Office) no deben recibir ningún tipo de regalo, invitaciones o concesiones especiales que se encuentren fuera del contacto básico Cliente, esta disposición involucra igualmente a los proveedores, contratistas.

- No guardar la debida Confidencialidad con la Información recogida en los ejercicios de Evaluación de la Conformidad y hacer comercialización, comunicación o cualquier evento relacionado a la información del Cliente para su beneficio.

- Revelar a terceros y/o publicar sin el consentimiento de la misma, cualquier Información que le sea accesible por las facilidades que sus funciones le brindan a las fuentes de datos y de información, y las cuales en todo momento tendrán Carácter Confidencial.

- Aun cuando es difícil determinar uno a uno aquellos actos que pudiesen conformar un Conflicto de Intereses; es importante que cualquier trabajador que tuviese conocimientos de hechos que demuestren la presunta existencia del mismo, lo notifique a la brevedad posible a su Jefe inmediato, por escrito.

- Que personal de la alta dirección, jefes inmediatos y/o superiores Ejercen algún tipo de presión o mecanismo represivo con el fin de hacer que un inspector cambie su decisión referente a un ítem inspeccionado. En caso tal que esto se presente el afectado deberá informar inmediatamente a la gerencia General de la situación presentada y si la presión proviene de esta el Inspector deberá informar a el ONAC sobre lo sucedido.

- Realizar negocios por parte de los Inspectores de Maiko Ingeniería SAS con los dueños de los predios donde se realice evaluación de la conformidad de una instalación residencial / comercial de gas natural (alcance no acreditado) para reparar fugas o defectos encontrados en la evaluación de la conformidad o hacer recomendaciones de instaladores o empresas de reparaciones de instalaciones residenciales / comerciales de gas natural.

Antes de entrar en algún tipo de conflicto el empleado debe reportar la situación a la autoridad competente de tal forma que se tomen medidas de prevención determinadas por la matriz de riesgos e imparcialidad, teniendo en cuenta que cada caso es particular y que merece un análisis específico de sus implicaciones.

En caso de que **MAIKO INGENIERIA S.A.S** considere que se han violado los principios dados de forma dolosa y abiertamente en incumplimiento de las prohibiciones, determinará las acciones contractuales en

consecuencia y las que la legislación Colombiana le permita. Ver. Política de Imparcialidad

MAIKO INGENIERIA S.A.S. Por medio de las Cláusulas correspondientes de los Contratos de personal de planta y de Servicios en apoyo a la aplicación de Código de Ética garantiza la Confidencialidad de la información obtenida y generada en el ejercicio de sus actividades y en los niveles de su Estructura orgánica, comités y bajo los siguientes preceptos:

- Toda información del Cliente - empresa contratante / Usuaria, es considerada como privada; a excepción, de las condiciones específicas aplicables bajo disposición pública.

- El personal vinculado a Organismo de Inspección **MAIKO INGENIERIA S.A.S** como personal de planta y de servicios debe mantener reserva de la información generada en sus actividades y que afecten los Intereses de la organización.

- Los integrantes del Comité(s) y/o Panel en **MAIKO INGENIERIA S.A.S.**, deben mantener la Confidencialidad de toda la información que sea obtenida y sea de su conocimiento, como condición de miembro del Comité o Grupo del OI.

- Cuando por disposición de una Autoridad Competente se deba dar a conocer dicha información, la Organización o Individuo a quien le concierne debe ser informada de antemano sobre qué Información se va a proporcionar.

- Toda la Información Privilegiada relacionada con las actividades presentes y futuras del Organismo de Inspección **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** Es confidencial y queda estrictamente prohibida su divulgación, salvo a aquellas personas que por su posición dentro del OI deban conocerla.

- El personal tiene el deber de Salvaguardar la Confidencialidad y la propiedad de la información de Organismo de Inspección **MAIKO INGENIERIA S.A.S.**, de sus Clientes / empresa contratante / Usuarias y proveedores. Queda estrictamente prohibido utilizar esta información para beneficio personal, familiares o amigos y deberá asumir su responsabilidad por las consecuencias de divulgación no autorizada.

- **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** Actúa de acuerdo a la ley y en cumplimiento al uso de información conforme a la Ley 1581 de 2012 (Reglamentada por Decreto 1377 de 2013).

- **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** dispone de autonomía financiera y de gestión, que la hace no estar sujeta a elementos que puedan afectar a su independencia e imparcialidad por razón de dicha relación de propiedad.

- Las actividades de **MAIKO INGENIERIA S.A.S** son las propias de: un organismo de inspección Tipo A según ISO/IEC 17020:2012, las funciones que debe desempeñar el personal y visto el objetivo específico de OIN, se han implementado mecanismos que garantizan la identificación y tratamiento de Conflicto de Intereses por parte de su personal interno y contratistas que garanticen Imparcialidad, Integridad y Confidencialidad en las actividades de evaluación de la Conformidad.

- En términos generales cualquier interés directo o indirecto en actividades comerciales externas, o conexión con tales actividades o beneficio derivado de las mismas, que perjudiquen en alguna forma a la Organización, conlleva a un posible Conflicto de Intereses, cuando los intereses personales de los empleados y contratistas van en contra a los intereses de la Organización.

■ No se debe tener ningún tipo de conflicto de interés derivado de actividades comerciales o de ninguna índole que vayan en detrimento de la Transparencia de las actividades por beneficio propio o colectivo del Organismo de Evaluación.

9. MISION

Satisfacer las necesidades de nuestros clientes mediante las Evaluaciones de Conformidad, la ejecución de proyectos de Ingeniería de alta calidad enfocados a la verificación de equipos de medición másicos y volumétricos, aforos para empresas del sector público y privado, ofreciendo servicios de calidad basados en el valor de nuestro recurso humano, garantizando el aprovechamiento eficiente y creativo de los recursos disponibles para la generación de servicios ajustados a las exigencias de nuestros clientes.

10. VISION.

Para el 2027 ser una empresa líder y sostenible en la Evaluación de la Conformidad como Organismo de Inspección Tipo A de acuerdo a los alcances de Acreditación y referentes normativos aplicables; Y en la medición de fluidos, certificación de equipos de medición másicos y volumétricos; convirtiendo la Organización en un aliado estratégico e Imparcial de sus Clientes mediante la generación de valor a sus diferentes procesos productivos.

11. VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS.

Las acciones y decisiones de Organismo de Inspección **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** Deben estar regidas por los principios universales de la Ética:

Respeto a la autonomía y dignidad de los seres humanos, al valor sagrado de la persona humana, a su promoción y mejoramiento.

Respeto por los derechos humanos fundamentales, rechazo a la violencia y a todo lo que degrade a la persona humana, al universo, y que impida su desarrollo.

Respeto por los seres de la naturaleza y el medio ambiente, además del compromiso con un proceso de Desarrollo Sostenible.

11.1 Valores Que Rigen El Actuar De Oec MAIKO INGENIERIA S.A.S.

■ **Competencia:** Aptitud demostrada para aplicar los conocimientos y habilidades

■ **Confidencialidad:** Garantizar que la información será protegida y mantenga su grado de reserva, para que no sea divulgada sin el debido consentimiento. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a ésta Información.

■ **Imparcialidad:** Aplicar la justicia, la rectitud y la equidad en todos las facetas de la Organización, sin ningún tipo de distinción de nacionalidad, raza, condición social ni credo político, conservando la confianza de todas

las partes involucradas, consistente en que la declaración o intención se orienta en el deseo de decir la verdad, de discernir con exactitud, de resolver justamente una situación y con la capacidad de obrar adecuadamente.

■ **Integridad:** Actuar con honradez, Ética y Rectitud. Significa que en la organización se puede confiar; sin mezcla extraña; lo que dice significa eso: lo que se dice; cuando hace un compromiso tiene la intención firme de cumplirse.

■ **Responsabilidad:** Es el debido cuidado y valor de actuar de forma correcta, según el Código de Ética de la Organización; en la eficacia, el cumplimiento de las actividades, la toma de decisiones y las implicaciones derivadas en hechos y asumir las consecuencias de las mismas.

■ **Transparencia:** Transmitir con la claridad pertinente los mensajes de la Organización, de forma que se entienda lo que se desea decir, sin ninguna expresión de ambigüedad, que permita su adecuada interpretación.

■ **Profesionalismo y crecimiento Personal:** Trabajar empleando nuestra competencia (Educación, Formación, Habilidad y experiencia) para brindar un Servicio de Calidad, buscando el crecimiento personal y profesional; con base en el cumplimiento de las normas y procedimientos que nos guían del Sistema de Gestión de Calidad, en pro de la Mejora Continua.

■ **Trabajo en Equipo:** Entender nuestro trabajo como parte esencial para lograr los objetivos, aportando propuestas innovadoras, que faciliten nuestras actividades diarias.

■ **Respeto:** Reconocer el valor del ser humano, su dignidad y trato como persona, integrante de un grupo y el entorno de interacción, dentro de un entendimiento tolerable.

11.2 Principios Que Rigen El Actuar De OEC - MAIKO INGENIERIA S.A.S.

Principio de buena fe: MAIKO INGENIERIA S.A.S, se rige en su actuar por el **Artículo 83** de la **Constitución Política de Colombia**, sobre el Principio de Buena Fe, definido “Las actuaciones de los particulares y de las Autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas”. Por lo que **MAIKO INGENIERIA S.A.S.**, presume que su personal de planta y de Servicios actúan de buena fe, en sus relaciones con el gobierno, Cliente / empresa contratante y el personal de Inspección.

Respeto por el ser humano y su Entorno: Toda persona, comunidad y sus entornos ecológicos merecen de **MAIKO INGENIERIA S.A.S**, consideración y cuidado, sin exclusiones ni discriminaciones, así mismo la seguridad en el trabajo y la integridad del personal, las instalaciones y el medio ambiente son nuestra prioridad.

Aprendizaje en Equipo: MAIKO INGENIERIA S.A.S. Propende por el aprendizaje en Equipo con amplia comunicación, mediante el ejemplo y el acompañamiento permanente.

12. RELACION CON DIRECTIVOS Y EMPLEADOS.

12.1 Relación De MAIKO INGENIERIA S.A.S Hacia Sus Trabajadores.

Reconocemos la dignidad de las personas y respetamos la libertad y privacidad de los empleados. Por ello **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** Preserva la Confidencialidad de los registros de los trabajadores.

Los empleados con personal a cargo, tienen el compromiso de propiciar un ambiente de respeto y confianza, en donde se promueva el aprendizaje y se comparta tanto la motivación como las mejores prácticas.

12.2 Relación De Los Trabajadores Con MAIKO INGENIERIA S.A.S.

Los Directivos y empleados están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad. Así como las normas y procedimientos aplicables que establezca la Organización.

Los Directivos y empleados deben mantener su Conducta Leal, respetuosa, diligente y honesta.

13. RESPONSABILIDAD SOCIAL RELACIONES CON EL ENTORNO.

Todos los miembros de **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** deben ser conscientes de que están inmersos en una sociedad que tiene valores culturales los cuales se deben honrar. Por esto es necesario contribuir con nuestra labor a un desarrollo económico sostenible para mejorar la calidad de vida de todos y preservar el hábitat.

Las actividades de **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** Siempre está dirigida a conservar y cuidar los recursos naturales, respetar el orden ecológico, acatar las normas que procuran mantener el equilibrio entre los seres humanos y el hábitat.

Se debe ser solidario con el país, sin menoscabo de las responsabilidades que tenemos con **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** Ser ciudadanos responsables y respetuosos de las normas y leyes de la sociedad.

Se procederá en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones que tiendan a beneficiar a personas, en perjuicio de terceros, del Estado o de **MAIKO INGENIERIA S.A.S.**

Toda contratación estará guiada por el principio de Transparencia.

MAIKO INGENIERIA S.A.S no apoyará ningún Partido Político ni Grupo Religioso y se abstendrá de hacer contribuciones a estas Instituciones, a fin de mantener la Imparcialidad con Grupos de Interés.

Con los proveedores seremos justos, honestos y respetaremos sus derechos. Los cuáles serán seleccionados según su probidad y Competencia. Se buscara establecer relaciones de beneficio mutuo basadas en la Calidad e Imparcialidad.

En la selección de Contratistas y Proveedores no priman relaciones de afinidad, amistad o consanguinidad, estos serán elegidos por los Criterios relacionados con el cumplimiento de Competencia, especificaciones, calidad del producto/servicio, precio y entrega oportuna, entre otros.

No se realizarán negocios con Personas Naturales o Jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un Comportamiento Social y Empresarial contrario a las leyes y la Ética.

No se comprarán bienes de contrabando ni se utilizarán elementos sin licencia, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre derechos de autor y propiedad industrial e intelectual.

14. CONFLICTOS DE INTERES.

MAIKO INGENIERIA S.A.S., analiza y establece controles en caso de que exista Conflicto de Interés en las relaciones con:

- Gobierno
- Junta de socios.
- Grupo / Otras Unidades del Negocio / OEC
- Contratistas y proveedores.
- Personal directivo y empleado con Contrato a Término Indefinido o contrato a Término Fijo.
- Inspectores / Auditores y Expertos Técnicos (externos)
- Organismo Nacional de Normalización ICONTEC.
- Organismo Nacional de Acreditación ONAC.
- Otros Órganos del Gobierno.
- Relaciones con los empleados, posiciones directivas fuera de la Organización.
- Inversiones personales con familiares
- Dueños, administradores o usuarios de las instalaciones de gas combustible de uso residencial o comercial.

En la Matriz de Conflictos de Interés y Gestión del Riesgo de salvaguarda de la Imparcialidad, Se encuentran identificadas de acuerdo al tipo de relación, potenciales Conflictos de interés y medida de tratamiento.

A continuación se mencionan posibles contextos que pueden causar conflictos de intereses para los empleados en su relación laboral con **MAIKO INGENIERIA S.A.S.**

14.1 Empleos, Remuneraciones Y Posiciones Directivas Fuera De La Organización.

El trabajador no podrá recibir remuneraciones de cualquier tipo provenientes de competidores, empresa contratante / Usuarias, dueños, administradores o usuarios de las instalaciones de gas combustible de uso residencial o comercial, proveedores o entidades gubernamentales por Servicios o negociaciones efectuadas en Representación de **MAIKO INGENIERIA S.A.S.**

14.2 Inversiones Personales.

Ni el trabajador ni su familia (hasta el segundo grado de consanguinidad) o su socio o socios de hecho o derecho deberá poseer directa o indirectamente, intereses financieros o comerciales en empresas que sean competencia, empresa contratante / Usuarias, distribuidores o proveedores de **MAIKO INGENIERIA S.A.S.** , cuando en forma directa o indirecta, pueda influir en la Toma de Decisiones en representación del OE, si el trabajador se encuentra en esta situación, lo deberá informar a su Jefe Inmediato, Gerente Técnico, Dir. SGC o Gerente General.

14.3 Uso De Tiempos Y Activos De La Organización En Beneficio Personal.

El personal no deberá dedicar tiempo ni recursos (Equipo, Materiales, Recursos o Información) del Organismo, en trabajos ajenos que no se consideren propias de las funciones que desempeñan.

El personal no podrá ejercer su Autoridad Jerárquica para obligar a un Subalterno a realizar dichos trabajos o actividades (en beneficio personal).

14.4 Prestamos Al Personal.

No está permitido a los trabajadores de **MAIKO INGENIERIA S.A.S** Hacer préstamos con fines lucrativos a sus compañeros de Trabajo, Jefes o Subalternos.

14.5 Obsequios Y Regalos - Dádivas.

El Personal directa o indirectamente deberá renunciar a solicitar o aceptar favores, obsequios, regalos, gratificaciones, cortesías de parte de Clientes / empresa contratante, dueños, administradores o usuarios de las instalaciones de gas combustible de uso residencial o comercial, proveedores o grupos de Intereses relacionados con procesos a su Cargo, ya sea para ellos mismos, familiares, amigos o terceros. Como ejemplo se citan algunas Conductas prohibidas:

- Los préstamos o avances distintos a los otorgados por bancos o instituciones financieras en términos comerciales normales.
- Las comisiones, porcentajes de ganancias, regalos en efectivo, viajes u otros pagos.
- Materiales, servicios, reparaciones o mejoras sin costo o a precios irracionalmente bajos.
- Regalos o mercancías de alto valor o extravagante.
- Es política de OEC que ni sus empleados ni miembros de sus familias, ni los evaluadores / Inspectores y expertos técnicos contratados acepten u ofrezcan obsequios cuando estos puedan indicar un intento por influir inapropiadamente en el normal desarrollo de las relaciones de negocios entre MAIKO INGENIERIA S.A.S y cualquier Cliente, Usuario, Proveedor o Competidor.

14.6 Actividades Externas - Extra Laborales.

Cualquier actividad extra laboral como Consultorías, Diseño, fabricación, instalación, reformas, Tutorías, docencias, comercialización y venta de equipos o materiales para instalaciones de gas combustible de uso residencial o comercial, asesorías o actividades de este tipo, en que el trabajador se ocupe, así no conlleve en sí mismo un Conflicto de Intereses, debe ser reportada al Jefe Inmediato.

15. POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS.

El Organismo de Evaluación de la Conformidad MAIKO INGENIERIA S.A.S., en cumplimiento de los mandatos legales establece la presente Política en procura de garantizar el Derecho Constitucional que tienen todas las personas a la protección de la Intimidad Personal y familiar, estableciendo instrumentos y controles efectivos con el fin de dar un Tratamiento adecuado a la información personal que MAIKO haya recogido en el desarrollo de sus actividades.

La Política de Tratamiento de Datos Personales será aplicable a cualquier registro de datos personales en poder de MAIKO INGENIERIA S.A.S, entregado por el titular del dato de manera libre y de forma verbal, documental o digital y que reconoce que ha leído y acepta los presentes términos y condiciones.

MAIKO INGENIERIA S.A.S se encarga directamente del Tratamiento de los Datos personales que reciba; pero se reserva el Derecho de delegar de manera total o parcial en un tercero tal Tratamiento, exigiendo a éste la implantación y atención de la presente Política y procedimientos y de los que en el futuro los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Finalidad de la Base de Datos en MAIKO INGENIERIA S.A.S. La Autorización para el Tratamiento de los datos personales le permite a MAIKO INGENIERIA S.A.S Recolectar, Transferir, Almacenar, Usar, Circular, Suprimir, Compartir, Actualizar y Transmitir, para efectos de dar cumplimiento a su Objeto Social y con las siguientes finalidades:

- Poner a disposición del público en general la información relacionada con las Evaluaciones de la Conformidad mediante el requerimiento de la Parte interesada, a través del sitio web www.maiko.co, de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1595 de 2015.
- De igual manera a la Confidencialidad contenida en el Acuerdo Contractual, suscrito con los Clientes del Servicio de Inspección o Evaluación de la Conformidad
- Dar respuesta a la(s) solicitud(es) recibida(s) por los titulares de los datos, a través del sitio web de MAIKO INGENIERIA SAS o mediante la herramienta de Google Drive, o por contacto telefónico, vía e-mail o correo físico Certificado.
- Efectuar todas las Actividades derivadas del proceso de Evaluación de la Conformidad - Inspecciones de Tercera Parte (Tipo (A) asociada a: Consulta, Notificación, Actualización y Programación de los Servicios con el personal Técnico que interviene en dicho proceso.
- Brindarle información de novedades en los Servicios que presta MAIKO INGENIERIA SAS.
- Evaluar la Calidad de los Servicios de MAIKO INGENIERIA SAS.
- Entregar reportes a Autoridades de vigilancia y control (Entidades asociadas a los alcances de Evaluación de Conformidad de MAIKO INGENIERIA SAS)
- Todos los demás usos con fines administrativos que MAIKO INGENIERIA SAS considere pertinente.

Consulta:

http://www.redconsumidor.gov.co/publicaciones/normas_importantes_en_la_proteccion_de_datos_personales_publicaciones

15.1 Política De Tratamiento De Datos

La presente Política de Tratamiento de datos personales se desarrolla de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto Reglamentario 1377 de 2013** y demás disposiciones complementarias, para su aplicación por parte del Organismo de Evaluación de la Conformidad MAIKO INGENIERIA S.A.S, en función de la Recolección, Almacenamiento, Uso, Circulación, Supresión y de todas aquellas actividades que constituyan tratamiento de datos personales, relacionadas con su objeto social.

Son Deberes de MAIKO INGENIERIA S.A.S, en virtud de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del Derecho de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la Información del titular
- Actualizar la Información, conforme lo suministre el Titular, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular, de conformidad con las Reglas del Servicio de Inspección P-MKC-001
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- Informar, a solicitud del Titular, sobre el uso dado a sus Datos.
- Conservar la Información bajo las Condiciones de Seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Propender por que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Informar a la Autoridad de Protección de datos cuando se presenten violaciones a los Códigos de Seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular
- Usar únicamente Datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- MAIKO INGENIERIA S.A.S hará uso de los Datos Personales del Titular solo para aquellas finalidades en las que se encuentre facultado debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre Protección de datos Personales.

15.2 Derechos De Los Titulares De La Información.

Los titulares de Datos Personales, sin importar el tipo de vinculación que tengan con MAIKO INGENIERIA S.A.S, pueden ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y/o revocar la autorización otorgada de acuerdo con los siguientes Procedimientos:

A. Solicitud para conocer, actualizar, rectificar o suprimir información de los Clientes o solicitantes del Servicio de Evaluación de la Conformidad de MAIKO INGENIERIA SAS.

- El Interesado presentará la Solicitud por escrito, ya sea, por medio electrónico al correo a administrativa@maiko.co y/o por medio físico, a través de carta radicada en las instalaciones de MAIKO

INGENIERIA S.A.S, describiendo la Solicitud expresa de conocer, actualizar, rectificar o suprimir Información bajo la Protección de Datos, de Conformidad con las disposiciones en Periodo de vigencia de las Bases de Datos – Principio de Caducidad del presente documento.

La Dirección del SGC de MAIKO INGENIERIA S.A.S procesará la Solicitud, dentro de los (5) días hábiles siguientes al requerimiento.

15.3 Periodo De Vigencia De Las Bases De Datos – Principio De Caducidad

Conforme con las condiciones pactadas en los Acuerdos Contractuales y/o legalmente vinculantes, en las Ofertas comerciales o Cotizaciones aprobadas entre ambas partes, no habrá lugar a la Supresión Total o Parcial de los Datos Administrados por MAIKO INGENIERIA S.A.S y contenidos en dicho documento mientras exista una relación contractual entre el Titular y el Organismo de Evaluación de la Conformidad MAIKO INGENIERIA S.A.S, y periodos de Vigencia.

En el caso de los Proveedores y Contratistas de Servicios Profesionales, no habrá lugar para la Supresión Total o Parcial de los datos capturados por MAIKO INGENIERIA S.A.S, mientras se mantenga una Relación Comercial con el proveedor y hasta dos (2) años más contados a partir de la última transacción o compra realizada por MAIKO INGENIERIA S.A.S ha dicho Proveedor / Contratista.

Igualmente, para los Inspectores; Auditores y Expertos Técnicos, así como para el Personal Interno, tampoco habrá lugar a la Supresión Total o Parcial de los datos administrados por MAIKO INGENIERIA S.A.S mientras exista un Vínculo Contractual entre el Titular y el MAIKO INGENIERIA S.A.S, y (10) años más, contados desde la Terminación de la última relación Contractual.

15.4 Eventos En Que No Requiere La Autorización Del Titular De Los Datos Personales.

La Autorización del Titular de la Información no será necesaria en los siguientes casos:

- Información requerida por una Entidad Pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por Orden Judicial.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.
- Datos de Naturaleza Pública.
- Casos de Urgencia Médica o Sanitaria.
- Tratamiento de Información Autorizado por la Ley para fines Históricos, Estadísticos o Científicos.

16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CLIENTES Y PERSONAL DE OEC - MAIKO INGENIERIA S.A.



**POLITICA DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**

MKC-002
V4
30/09/2022
Pág. 22 de 32

DEBERES DE CLIENTES Y PERSONAL DE OEC MAIKO INGENIERIA S.A.S.

D E B E R E S	CLI EN TE S EM PR ES A CO NT RA TA NT E	<p>Deberes de los Clientes con Ítems Inspeccionados y/o certificados o en proceso de Inspección:</p> <p>Es deber los Clientes del OEC diligenciar personalmente el formato de Solicitud para la inspección</p> <p>Es deber de toda empresa contratante cumplir con las disposiciones que Organismo de Inspección MAIKO INGENIERIA S.A.S., ha dispuesto para salvaguardar el principio de Imparcialidad y tomar las medidas necesarias para evitar casos de conflictos de intereses.</p> <p>Cumplir con los prerequisites establecidos por Organismo de Inspección MAIKO INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Informar si tiene algún vínculo ya sea de tipo familiar, laboral o amistad con un Inspector / evaluador / examinador / Auditor, para no comprometer la imparcialidad de MAIKO INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Informar si tiene o si es dueño de alguna vivienda o predios con instalaciones de gas combustible de uso residencial o comercial asignadas en el listado para inspeccionar en el cual un Inspector pueda comprometer la imparcialidad de MAIKO INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Mantener actualizados los datos personales, e informar en caso que estos cambien.</p> <p style="padding-left: 40px;">Cumplir con el Manual de ética y Buen Gobierno de OEC MAIKO INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Acoger para su aplicación el presente Código de Buen Gobierno.</p> <p>Mantener los estándares de conformidad en los que fue Inspeccionado y/o certificado.</p> <p>Cumplir con los procedimientos asociados con las normas relacionadas en el alcance de la Inspección.</p> <p>Cumplir con la reglamentación establecida por OEC / OIN</p> <p>Es deber del Cliente del OEC de Tanques inspeccionados o en proceso de evaluación no utilizar la certificación ni la información confidencial de OEC MAIKO INGENIERIA S.A.S., para desprestigiar su buen nombre, ni tampoco aquella que pueda considerarse engañosa o no autorizada.</p> <p>En caso de ser suspendida o retirada la certificación se compromete a no seguir empleando copias o declaración alguna relacionada con la certificación.</p> <p>Los Clientes del OEC deben informar de cualquier cambio en las condiciones de su Certificación, que afecten de manera drástica el estado físico bajo el cual fue Certificado.</p> <p>Declarar cualquier vínculo anterior y/o presente con los evaluadores / Inspectores / Expertos Técnicos, que pudiese comprometer la Imparcialidad del proceso.</p> <p>No utilizar Informes / Certificación de Inspección para fines engañosos personales.</p> <p>No participar en actividades indebidas haciendo uso del Certificado de Inspección (según corresponda)</p> <p>Facilitar los canales de comunicación en las actividades de Inspecciones y evaluación de la conformidad aplicable.</p>
--	--	---



**POLITICA DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**

MKC-002
V4
30/09/2022
Pág. 24 de 32

INS PE CT OR ES / EX PE RT OS TE CNI CO S Y AU DIT OR ES	<p>Cuidar los bienes, documentos e información que para el desarrollo de su actividad se le haya entregado.</p> <p>Asistir a las reuniones, capacitaciones y demás programadas por OEC MAIKO INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Aplicar el máximo de su esfuerzo en el sentido de lograr una clara expresión de los aspectos técnicos y de los asuntos con sus respectivas, profesiones y su ejercicio.</p> <p>Ejercer su labor sin supeditar sus conceptos o sus criterios profesionales a actividades partidistas.</p> <p>Abstenerse de emitir conceptos profesionales, sin tener la convicción absoluta de estar debidamente informado al respecto.</p> <p>Mantener actualizada su información personal / CV-HV, y que esta sea accesible para MAIKO INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Denunciar las actividades y faltas contra el presente Código de Ética y Buen Gobierno.</p> <p>Ajustar su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que prestan sus servicios; con sus superiores, compañeros o Subordinados (según aplique)</p>
---	---

<p>O E C / O I N Y L O S R O E L S D E L P E R S O N A L E V A U A D O R D E O E C</p>	<p>Desempeñar personalmente sus funciones de manera efectiva para Organismo de Inspección. Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación contribuyendo a materializar los objetivos de OEC / OIN Cumplir la jornada de trabajo y obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico. Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios. Proporcionar con fidelidad y guardar total discreción en los asuntos de carácter privado de la organización. Brindar un trato respetuoso y cordial a compañeros y administrativos. No ingresar a áreas restringidas sin previa autorización Colaborar y hacer uso eficiente de los recursos que se le asignan para desempeñar su labor. Aplicar el código de ética en toda su extensión. Respetar la información Confidencial de los clientes. No divulgar información de los Clientes u organizaciones fuera de su ámbito. No divulgar información de los Clientes / usuarios de las instalaciones de gas combustible de uso residencial o comercial, como tampoco el registro fotográfico al que tiene acceso realizado durante las inspecciones de las instalaciones por ningún medio electrónico si no es para fines del objeto social de Maiko Ingeniería SAS. No divulgar opiniones o conductas de los actores sin su aprobación. Satisfacer las necesidades de los Clientes en materia de Evaluación de la Conformidad / Inspección. Documentar y poner a disposición a las partes interesadas sus políticas, procesos y procedimientos propios de la Evaluación de la Conformidad (EC) - Inspección de Tercera Parte (Tipo A). No discriminar a los interesados en Evacuación de Conformidad (EC) - Inspección por razones que estén contempladas en los procedimientos internos ni en la normativa legal y técnica vigente. Disponer de personal competente para atender solicitudes de las Inspección, tratar las Apelaciones y/o Quejas Documentar los procesos de Inspección específicos y ser revisados y actualizados motivado por solicitud expresa sustentada de las partes, evidenciando las modificaciones. Mantener confidencialidad en la información obtenida en los procesos de Inspección. Definir los requisitos que deben cumplir las personas empleadas por OEC, que adelanten procesos de Inspección Proteger datos electrónicos propios de los procesos para el Servicio de Evaluación de la Conformidad. Monitorear y controlar a los evaluadores / Inspectores autorizados y reconocidos; retirar su reconocimiento cuando éste sea motivado por falta de competencia, y/o irregularidades en su ejercicio. Definir los procedimientos y las condiciones para las Inspecciones de Ítems no conformes, respaldado con suficiente evidencia documentada, para suspender o retirar la Certificación, informando a la parte interesada para que tenga la oportunidad de analizar esta decisión. Definir un proceso de monitoreo o vigilancia para hacer seguimiento del cumplimiento de la Declaración otorgada (según corresponda) Resolver la Queja y/o Apelación presentada por el OEC o por un tercero que puede llegar a ser un cliente. El OEC MAIKO INGENIERIA S.A.S se debe regir por lo dispuesto en las Reglas del Organismo de acreditación, de acuerdo al Esquema y/o ámbito de Inspección,</p>
---	---

DEBERES DE CLIENTES Y PERSONAL DE OEC MAIKO INGENIERIA S.A.S.

D E B E R E S	O E C M A I K O I N G E N I E R I A S. A. S	<p>De igual manera, se implementa y se cumple las disposiciones dadas en el Subsistema Nacional de Calidad (SNCA / SICAL), conforme a Resolución 1595:2015 Min. Comercio, Industria y Turismo (por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones)**</p> <p>De conformidad con el Decreto 1595 de 2015 que hace parte integral del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, el Organismo de Inspección debe constituir a su costa una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una compañía autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país, <u>que ampare los perjuicios y pérdidas que el OEC pueda causar a terceros.</u></p> <p>La cobertura <u>debe ser por un monto no inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes</u> al momento de su expedición o de su renovación.</p> <p>La póliza deberá coincidir con el periodo de acreditación del organismo de evaluación de la conformidad.</p> <p>En todo caso, la Póliza debe ser expedida con período de vigencia mínimo de un (1) año, con nota de ser renovada, de tal forma que permanezca vigente durante el tiempo de permanencia de la <u>acreditación concedida y debe tener adjunto el clausulado general, los amparos y exclusiones, así como la constancia de pago de la prima.</u></p> <p>El Organismo de Inspección (OIN) se <u>compromete a remitir a ONAC una copia de la Póliza</u> y de su renovación periódica, previo a su vencimiento aun cuando dicha fecha no coincida con la de la Evaluación de Vigilancia.</p>
---------------------------------	---	--

** **“Artículo 2.2.1.7.8.3. Obligaciones de los ORGANISMOS ACREDITADOS.** Son obligaciones de los organismos acreditados las siguientes:

1. Cumplir con todos los requisitos establecidos por el organismo nacional de acreditación, relativos a su condición de acreditado.
2. Someterse a las evaluaciones de vigilancia del organismo nacional de acreditación y poner a su disposición, dentro de los plazos señalados, toda la documentación e información que le sea requerida.
3. Cuando se trate de servicios de evaluación de la conformidad en el marco de un reglamento técnico, la acreditación debe contemplar en su alcance los requisitos establecidos en el reglamento técnico vigente.
4. Declararse impedido cuando se presenten conflictos de interés.
5. Velar por la idoneidad del personal involucrado en sus actividades.
6. Utilizar los medios publicitarios para hacer alusión explícita y únicamente al alcance establecido en el documento en el que consta la condición de acreditado.
7. Evitar que la condición de acreditado se utilice para dar a entender que un bien, servicio, proceso, sistema o persona está aprobado por el organismo nacional de acreditación.
8. Cesar inmediatamente el uso de toda publicidad que contenga referencia a una condición de acreditado cuando ella sea suspendida o retirada. De igual manera, deberá ajustar toda publicidad cuando se le reduzcan las actividades cubiertas en el alcance de su acreditación.

9. Informar de manera inmediata al organismo nacional de acreditación sobre cualquier cambio que pueda afectar las condiciones sobre las cuales se obtuvo la acreditación.
10. Utilizar los símbolos de acreditación solamente para presentar aquellas sedes y actividades de evaluación de la conformidad cubiertas por el alcance de la acreditación.
11. No hacer ninguna declaración falsa o que pueda generar confusión o engaño respecto de su acreditación.
12. Cuando la acreditación sea una condición requerida para la prestación de servicios y ella sea suspendida o retirada, el organismo de evaluación de la conformidad deberá suspender, de manera inmediata, los servicios que presta bajo dicha condición.
13. Cumplir con las reglas y procedimientos del servicio de acreditación establecidos por el organismo nacional de acreditación.
14. Los requisitos establecidos en los reglamentos técnicos verificables mediante inspección, deberán ser soportados con pruebas documentales de la inspección realizada, tales como fotografías o videos.
15. Mantener a disposición de la autoridad competente la información relativa a los certificados que expidan con los respectivos soportes documentales que sustentan el certificado, tales como resultados de pruebas y ensayos de laboratorio, inspecciones o documentos reconocidos.
16. Colaborar con las autoridades competentes en la práctica de pruebas, ensayos o inspecciones que sean solicitados dentro de procesos de control y verificación.

Artículo 2.2.1.7.8.4. Investigaciones y procedimientos administrativos contra organismos acreditados. Cuando se inicie una investigación o un procedimiento administrativo en el que estén involucrados organismos acreditados por el organismo nacional de acreditación, o resultados de evaluación de la conformidad emitidos por ellos, la autoridad que conozca del asunto deberá informar al organismo nacional de acreditación con el fin de que este evalúe las actuaciones de su competencia e informe a su consejo directivo.

Artículo 2.2.1.7.8.5. Responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad. De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1480 de 2011, y sin perjuicio de los demás tipos de responsabilidad, los organismos de evaluación de la conformidad serán responsables por los servicios de evaluación que presten o que hayan reconocido dentro del marco del certificado o del documento de evaluación de la conformidad que hayan expedido o reconocido.

Artículo 2.2.1.7.8.6. Pólizas de responsabilidad civil profesional de los Organismos Evaluadores de la Conformidad. Con el fin de amparar la responsabilidad civil resultante de la prestación deficiente de los servicios por parte de los organismos evaluadores de la conformidad, las entidades reguladoras podrán, en función del riesgo, y de acuerdo con las disposiciones legales, establecer como parte de los reglamentos técnicos la constitución de pólizas de responsabilidad civil profesional que amparen la responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad en los términos del artículo 2.2.1.7.8.5. del presente decreto. Tal seguro debe tener las siguientes características:

1. El tomador y asegurado será el organismo de evaluación de la conformidad.








2. Los beneficiarios del seguro serán los usuarios o los terceros a quienes se les cause algún perjuicio derivado de la responsabilidad de la actividad desarrollada por los organismos evaluadores de la conformidad, en los términos del artículo 2.2.1.7.8.5 del presente capítulo.
 3. El costo del seguro será asumido por los organismos evaluadores de la conformidad, y no podrá ser trasladado bajo ningún mecanismo a los usuarios.
 4. El seguro debe amparar de forma general los perjuicios que se causen como consecuencia de la actividad profesional desarrollada por los organismos de evaluación de la conformidad en los términos del artículo 2.2.1.7.8.5 del presente capítulo, no siendo procedente su fraccionamiento en atención al servicio que preste a cada usuario.
 5. Las exclusiones que se pacten en el seguro no podrán contrariar su finalidad, consistente en amparar la responsabilidad civil profesional del Organismo Evaluador de la Conformidad 6. La vigencia de la póliza deberá coincidir con el período de acreditación del organismo de evaluación de la conformidad. En atención a las particularidades de cada Reglamento Técnico, la entidad reguladora competente establecerá las condiciones particulares del seguro aplicables en cada caso, observando las condiciones contenidas en el presente artículo.
- Parágrafo 1°.** Para efectos del presente artículo, solamente se admitirán como exclusiones la fuerza mayor, el caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima, sin perjuicio de otras exclusiones que establezca el regulador en el respectivo reglamento técnico”.

DERECHOS DE CLIENTES Y PERSONAL DE OEC MAIKO INGENIERIA S.A.S.

<p>D E R E C H O S</p>	<p>CLIE NTE S</p>	<p>Derechos de los Clientes con Certificados de Inspección o en proceso de Evaluación de la Conformidad o Inspección:</p> <p>Acceder ante OEC a los servicios de la Inspección de Tercera Parte (Tipo A) sin discriminación alguna.</p> <p>Exponer Queja y/o Apelación con las evidencias propias del proceso, dentro de los términos establecidos en los Procedimientos/Reglas internos del OEC y requerir la resolución en un término de Conformidad a los Lineamientos internos correspondientes a partir de su Petición escrita.</p> <p>Todo el personal de Organismo de Inspección MAIKO INGENIERIA S.A.S., que participa directa o indirectamente en el proceso de certificación está en la obligación de ofrecer a todos los usuarios un trato imparcial, objetivo y Respetuoso durante la Prestación del Servicio de Inspección y/o de Evaluación de la Conformidad de los Ítems.</p> <p>MAIKO INGENIERIA S.A.S., es responsable de garantizar la Confidencialidad de los datos del Cliente (de los Ítems inspeccionados / Tanques Estacionarios GLP).</p> <p>El Cliente tiene el Derecho de finalizar y conocer el resultado del proceso de Evaluación - Inspección y/o certificación.</p> <p>En caso de presentarse algún conflicto de interés MAIKO INGENIERIA S.A.S., tiene La obligación de tomar las medidas y realizar las actividades pertinentes para Salvaguardar la objetividad de las actividades de Inspección y/o en el de Declaración de la Conformidad (según corresponda).</p> <p>Tener acceso a la información pertinente del Proceso de Evaluación / Inspección.</p> <p>Ser informado de los cambios relacionados con la Normatividad aplicable vigente propia del alcance de Inspección y/o Certificación.</p> <p>A recibir un trato personalizado digno, humano, Imparcial y ético.</p>
---	----------------------------------	--

INS PEC TOR ES / EXP. TEC NIC OS Y AUD IT.	<p>Ser informado de los cambios que ocurren en el proceso de certificación del sector a examinar.</p> <p>Derecho a un trato digno, justo y respetuoso por parte de empresa contratante / Usuarias, directivos y personal en general.</p> <p>A decidir sobre su participación en actividades de Inspección.</p> <p>A la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales acordes a su cargo y para mantener la competencia.</p> <p>A no ser discriminado por razón de raza, política, cultura y religión.</p> <p>A una comunicación clara y comprensible donde se priorice el buen trato y la dignidad humana.</p> <p>Ser defendidos de las personas que atenten contra su integridad personal, con motivo del Desempeño de sus funciones.</p> <p>Hacer uso de los feriados, permisos, licencias y a participar en las acciones de Entrenamiento / Formacion / capacitación</p> <p>A expresar y que se le tengan en cuenta sus opiniones y deseos que con lleven a mejorar su desempeño laboral.</p> <p>Al respeto a su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo especialmente frente al acoso sexual.</p> <p>Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.</p> <p>Derecho a ser escuchado en el debido proceso de descargos.</p>
OEC / OIN	<p>Exigir la aplicación del presente Código de Buen Gobierno en todos sus Grupos de Interés.</p> <p>Aplicar las sanciones correspondientes según falta al Código de Buen Gobierno.</p> <p>De cumplir y hacer cumplir la Política de seguridad y salud en el Trabajo; identificado los peligros y riesgos para la seguridad y salud en el Trabajo / ocupacional tanto de sus empleados, contratistas en su sede y en los sitios de trabajo donde se realicen la Prestación de sus Servicios, atendiendo siempre el cumplimiento de la legislación de seguridad y salud en el Trabajo vigente.</p>

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	VERSION	RESPONSABLE
31/01/2018	Edición Inicial - Creación del Documento Compendio de Políticas y Código de Ética, Se fusiona el Procedimiento de Gestión de la Imparcialidad (antes P-MKC-002) Documento conforme a los PCAC de los Hallazgos de Evaluación ONAC	01	Reviso: Ing. Cesar Villalobos Gerente General / Dir. SGC Aprobó: Ing. Cesar Villalobos  Gerente General
16/03/2018	Ampliación del numeral 15.5. Obsequios y regalos - Dávivas.	02	 Elaboro: Asistente Administrativa  Aprobo: Gerente General
20/08/2018	Se incluye en el numeral 9.2 MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO , las acciones que debe tomar un inspector en el caso que se presente algún tipo de presión por personal del OIN	03	 Elaboro: Asistente Administrativa  Aprobo: Gerente General
2022/09/30	- Se actualiza el documento incluyendo la inspección de instalaciones para gas combustible de uso residencial y comercial (alcance no acreditado)	04	 Reviso: Director Técnico Redes – Ing. Julio Cesar Palacio 



**POLITICA DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**

MKC-002
V4
30/09/2022
Pág. 32 de 32

			Aprobó: Ing. Cesar Villalobos - Gerente General
--	--	--	--

Nota: Podrá dejarse como evidencia de conocimiento y aceptación de este documento de la siguiente manera:

Con el Cliente / Partes Interesadas:

- Envío de mail y acuse de recibido / aceptado en caso que la Parte Interesada se le dificulte firmar de manera oportuna.
- Aceptación de la oferta comercial mediante la Orden de Servicio, Orden de Compra o Contrato

Con el Personal:

- Firma del Certificado de conocimiento de este documento